

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta por la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD UNIDADES CONTROL COMERCIO AMBULANTE".
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 20 de junio de 2020, de la Propuesta Pública N°83-2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD UNIDADES CONTROL COMERCIO AMBULANTE", ID. 1658-258-LE20.
- 4 Informe Técnico de fecha 27 de julio de 2020, de la Propuesta Pública N°83-2020 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD UNIDADES CONTROL COMERCIO AMBULANTE", ID. 1658-258-LE20, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- 5- Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 29 de julio de 2020, la cual, en señal de conformidad firma el acta de adjudicación de la Propuesta Pública N°83-2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD UNIDADES CONTROL COMERCIO AMBULANTE", ID. 1658-258-LE20.
- 6.- El Ordinario N°276 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 4 de agosto de 2020 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública N°83-2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD UNIDADES CONTROL COMERCIO AMBULANTE", ID. 1658-258-LE20, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N:18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7- La Ley N°19.888, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe Técnico de Ejecución Propuesta Pública 83-2020, emitida con fecha 26 de octubre 2020, por Pablo Medina Silva, Técnico Nivel Superior, Grado 18 de la Dirección Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco, nominado Inspector Técnico, según decreto Alcaldicio N° 485 del 12 de agosto DE 2020.
- 2.- Que el plazo de ejecución adjudicado de 30 días corridos desde él envió de la orden de compra, los cuales no fueron cumplidos en su cabalidad por el proveedor **INVERSIONES RETA LTDA, RUT 76.065.207-5, PROTACTICAL.**

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Informe Técnico de Ejecución Propuesta Publica 83-2020, de fecha 26 de octubre 2020, suscrito por el Inspector Técnico, Sr Pablo Medina Silva; el cual se adjunta y se entiende formado parte integral del presente decreto.
- 2.- Aplíquese al proveedor INVERSIONES RETAL LTDA (PROTACTICAL), RUT 76.065.207-5, multa de 5 UTM por día de atraso, por un monto de \$8.563.240.- (ocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta,), calculados con valor UTM octubre 2020, \$50.372.-, que deberá ser descontada a proveedor INVERSIONES RETA LTDA (PROTACTICAL), RUT 76.065.207-5, de la factura N°970 de fecha 26 de octubre 2020.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente, del pago de la factura correspondiente, una vez tramitado el Decreto, que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de ingreso Municipal, al Proveedor INVERSIONES RETA LTDA (PROTACTICAL).
- 4.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **Inversiones Reta Limitada, PROTACTICAL con dirección Av. Presidente Bulnes N°305, Santiago.** Quien deberá entregar copia íntegra del presente Decreto. Otórguese al notificado un plazo de cinco días hábiles para apelación, contados desde la fecha de Notificación del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**HFV / PMS  
Distribución:**

- ✚ Indicada
- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Oficina de Partes